



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000- **30959**

(**29 NOV 2023**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-2409 de 28 de noviembre de 2023, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., a partir de medio día del 29 y el día 30 de noviembre de 2023, a la doctora Alba Lucía García Suarez, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora Alba Lucia García Suarez, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Desarrollo Económico, a la ingeniera Claudia Gisella Rengifo Parra, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de las Tic, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones. Asignar funciones del cargo de Secretario de Desarrollo Económico, código 020, grado 19 entendiéndose dentro de estas las de ordenador del gasto delegadas a su titular, que desempeña la doctora Alba Lucia García Suarez, a la ingeniera Claudia Gisella Rengifo Parra, identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.782.642 a partir de medio día del 29 y el día 30 de noviembre de 2023, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de las Tic, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-

(29 NOV 2023)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 29 NOV 2023

MILTON RESTREPO RUIZ

Alcalde (E)

Revisó: Dra. Miryam Johana Méndez Horta, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Mabel Marcela Castaño Rojas, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano